

GUÍA DE GASTOS PARA LA PENSIÓN DE ALIMENTOS

Cómo clasificar y respaldar los gastos de los hijos ante el tribunal y en mediación

1. Montos mínimos y necesidad de comprobantes reales

El cálculo de los montos mínimos fijados por la ley (40% de un ingreso mínimo para un hijo o 30% por hijo si son dos o más) es solo la base de partida. En mediación y en el tribunal, el monto definitivo depende de dos factores concretos: los **gastos reales que tienen los hijos todos los meses** y los **ingresos de cada padre**. Si no se presentan comprobantes válidos, el juez solo fijará los montos mínimos o dejará fuera gastos legítimos.

2. Gastos del día a día y gastos imprevistos

Gastos habituales (ordinarios): Son las necesidades que se repiten mes a mes: alimentación, mensualidades escolares, transporte escolar, vestuario, controles de salud de rutina y la cuota proporcional en las cuentas de la casa. Se pagan a través de la pensión mensual fijada en Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Gastos imprevistos (extraordinarios): Son situaciones que surgen con posterioridad y que no era posible prever al fijar la pensión, como urgencias médicas, cirugías, tratamientos dentales o terapias no cubiertas por Fonasa o Isapre. Por regla general, ambos padres deben pagarlos en partes iguales (50% cada uno), respaldando siempre la necesidad con recetas y órdenes médicas.

3. Vivienda y cuentas de la casa: cómo se dividen

Un error habitual al presentar el presupuesto de gastos es pretender que la pensión cubra el 100% de las cuentas básicas del hogar o de la vivienda familiar. El tribunal aplica un criterio estricto de prorratio por habitante:

- **Cuentas de luz, agua, gas e internet:** Se dividen en partes iguales entre todas las personas que viven en la casa. Si en el hogar residen la madre y dos hijos, solo dos tercios del monto total corresponden al gasto de los menores.
- **Dividendo hipotecario de vivienda propia:** La Corte de Apelaciones de Santiago (Rol 2067-2017) resolvió que el dividendo no constituye gasto de los hijos cuando el inmueble es de propiedad de uno de los padres, ya que su pago incrementa el patrimonio personal de ese padre o madre. Solo se considera la cuota proporcional de arriendo o habitación que usa el menor.

4. Qué comprobantes sirven y cuáles se rechazan

COMPROBANTES QUE SIRVEN	COMPROBANTES QUE SE RECHAZAN
• Boletas o facturas con el nombre o RUT del hijo.	• Boletas globales de supermercado imputadas íntegramente a los hijos sin prorratio.
• Matrícula, mensualidades, certificados y furgón escolar.	• Colegios o talleres caros contratados sin el acuerdo de ambos padres.
• Receta médica acompañada de la boleta por el mismo medicamento y fecha.	• Boletas de farmacia sin orden médica o por artículos de tocador.
• Contrato de arriendo con comprobantes de pago y cuentas divididas por habitante.	• Pagos de dividendo hipotecario o mejoras en bienes propios de uno de los padres.
• Cartolas bancarias oficiales con detalle de emisor, destino, fecha y monto.	• Capturas de chat informales o transferencias sin comprobante bancario.



5. ¿Qué pasa si no hay acuerdo en mediación?

La mediación previa es un trámite obligatorio por ley antes de presentar una demanda de alimentos. Sin embargo, las cifras oficiales del **Ministerio de Justicia** indican que el **57% de las mediaciones concluyen sin acuerdo**, en gran medida porque la persona citada no asiste a la audiencia.

Certificado de mediación frustrada: Si no se llega a acuerdo o la parte citada no comparece, el centro de mediación emite el acta de mediación frustrada. Este certificado es el documento procesal indispensable para interponer la demanda de pensión de alimentos ante el Tribunal de Familia.

Diferencia entre mediador y juez de familia: El mediador promueve acuerdos voluntarios entre las partes, pero carece de facultades coercitivas. No puede fijar una pensión provisoria inmediata, ni ordenar el descuento por planilla de sueldo, ni decretar la retención de la devolución de impuestos en Tesorería o de fondos de AFP, ni ordenar el arraigo nacional. Esas medidas cautelares y de apremio solo pueden ser dictadas por un juez ante el Tribunal de Familia mediante demanda.

Cumplimiento y Registro de Deudores (Ley 21.389): Una vez fijada la pensión judicialmente (sea provisoria o definitiva), el no pago oportuno faculta la incorporación del deudor al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, generando la suspensión de su licencia de conducir, retención de devoluciones de impuestos y retención forzosa de fondos en cuentas bancarias y fondos previsionales.

6. Pasos del proceso judicial

- **1. Recopilación de antecedentes:** Reunir boletas nominativas, contratos escolares, recetas médicas y cartolas bancarias conforme a la pauta de la página anterior.
- **2. Mediación previa:** Tramitar la sesión en el centro de mediación competente. De no alcanzarse acuerdo, solicitar el certificado de mediación frustrada.
- **3. Demanda y pensión provisoria:** Ingresar la demanda ante el Tribunal de Familia con patrocinio de abogado, solicitando alimentos provisorios desde el inicio del juicio.
- **4. Audiencias y fallo:** Instancias preparatoria y de juicio donde se incorporan los comprobantes y antecedentes patrimoniales para la resolución definitiva.

CONSULTAS Y ATENCIÓN

Para revisar antecedentes de gastos antes de la mediación o para preparar la demanda ante el Tribunal de Familia en Puerto Montt y la Región de Los Lagos:

CONTACTO

- **WhatsApp:** [+56 9 5639 8743](tel:+56956398743)
- **Teléfono:** [+56 9 5639 8743](tel:+56956398743)
- **Correo:** silvana.arriagada.sanchez@gmail.com
- **Sitio web:** www.abogadasilvana.cl

OFICINA

- **Dirección:** Antonio Varas 55, Oficina 408
Edificio Capital, Puerto Montt
- **Ubicación:** [Ver en Google Maps →](#)
- **Cobertura:** Puerto Montt, Puerto Varas y cuenca del Llanquihue